



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

AREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO

BDNS (Identif.): 401337

Extracto del Acuerdo nº 77/18, de 18 de mayo, del Pleno de la Diputación de Valladolid, por el que se convocan subvenciones en el marco del Plan de Apoyo al Empleo Local, año 2018 (PREPLAN)

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN EL MARCO DEL PLAN DE APOYO AL EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL, AÑO 2018

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

PRIMERO. Beneficiarios.

Ayuntamientos de la provincia de Valladolid con menos de 20.000 habitantes.

SEGUNDO. Objeto.

Financiar la contratación de personas en situación de desempleo para la realización de obras o servicios de interés general y social.

TERCERO. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

CUARTO. Cuantía.

*Cuantía total: 546.674,00 euros.

*Cuantía máxima por beneficiario: 10.000,00 euros para los Ayuntamientos con población superior a 1.000 habitantes, sólo para jornada completa, y 5.000,00 euros para los Ayuntamientos con población igual o inferior a 1.000 habitantes, .

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar la solicitud de aceptación y petición de pago anticipado es de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación en el B.O.P. de Valladolid del extracto de la convocatoria.

SEXTO. Otros datos de interés.

-Beneficiarios: las entidades locales beneficiarias aparecen relacionadas en el Anexo I de la convocatoria.

-Contrataciones: los requisitos exigibles en cuanto a condiciones del personal, proceso selectivo, tipo de contratación, formalización, etc, se recogen en la base tercera de la convocatoria.





- Forma de pago: pago anticipado a justificar, sin necesidad de anticipo.
- Forma de justificación: mediante la presentación de Cuenta justificativa (Anexo IV), Memoria de las actividades realizadas y la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones previstas en la base tercera de la convocatoria.
- Plazo máximo de justificación: 30 de enero de 2019, incluido.

Valladolid. 18 de mayo de 2018.- El Presidente.- Fdo.: Jesús Julio Carnero García

